

RESOLUCIÓN de 1 de julio 2008, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se establece el procedimiento para la provisión de puestos del Profesorado de Religión Católica en Centros Docentes Públicos no Universitarios dependientes de la Consejería de Educación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su disposición adicional tercera, apartado 2, establece que «los profesores que, no perteneciendo a los cuerpos de funcionarios docentes, impartan la enseñanza de las religiones en centros públicos lo harán en régimen de contratación laboral, de conformidad con el Estatuto de los Trabajadores, con las respectivas Administraciones competentes. La regulación de su régimen laboral se hará con la participación de los representantes del profesorado. Se accederá al destino mediante criterios objetivos de igualdad, mérito y capacidad.»

Lo establecido en la citada Ley Orgánica sobre el profesorado de religión pretende articular la efectividad del mandato contenido en el artículo 27.3 de la Constitución Española por el que «los poderes públicos garantizan el derecho que asiste a los padres para que sus hijos reciban la formación religiosa y moral que esté de acuerdo con sus propias convicciones», con los derechos que nuestro ordenamiento atribuye a los trabajadores que realizan esas tareas y a la necesidad de respetar la singularidad de la relación de confianza y buena fe que mantienen con las distintas confesiones religiosas con las que existen relaciones de cooperación.

Se atiende también a la particularidad de la Iglesia Católica expresada en el Acuerdo sobre Enseñanza y Asuntos Culturales de 3 de enero de 1979, suscrito entre el Estado Español y la Santa Sede, punto de partida del régimen laboral vigente con estos docentes, que en su artículo III dispuso: «La enseñanza religiosa será impartida por las personas que, para cada año escolar, sean designadas por la autoridad académica entre aquellas que el Ordinario Diocesano proponga para ejercer esta enseñanza».

Se atiende la regulación a la doctrina del Tribunal Constitucional, reiterada a partir de la Sentencia 38/2007, de 15 de febrero, que considera válida la exigencia de la idoneidad eclesial como requisito de capacidad para el acceso a los puestos de trabajo de profesor de religión en los centros de enseñanza pública, al propio tiempo que exige que esa declaración de idoneidad, o su revocación, sea respetuosa con los derechos fundamentales del trabajador.

En su virtud, conforme a los puestos de trabajo de personal laboral de profesores de religión, y a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 696/2007, de 1 de junio, por el que se regula la relación laboral de los profesores de religión prevista en la disposición adicional tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación así como en la disposición adicional primera del Convenio Colectivo para el personal laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de ésta, procede convocar un procedimiento de provisión de puestos, en el ámbito territorial de cada diócesis en el caso de la religión católica, con el fin de que aquellos trabajadores que, voluntariamente participen en él, puedan obtener plaza en los puestos de trabajo convocados.

En atención a lo expuesto, de conformidad con las competencias atribuidas a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación por el artículo 7.º del Decreto 76/2007, de 12 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación («B.O.C. y L.» n.º 139, de 18 de julio), esta Dirección General, acuerda convocar el procedimiento para la provisión de puestos del colectivo de personal laboral de profesores de religión transferidos a esta Comunidad mediante Real Decreto 1340/1999, de 31 de julio, dependiente de la Consejería de Educación, con arreglo a las siguientes

BASES:

Primera.– Objeto.

La presente Resolución tiene por objeto convocar procedimiento para la provisión de puestos de trabajo que permanecen vacantes según aparecen reflejados en el Anexo III de esta convocatoria, al profesorado de Religión Católica de los centros docentes públicos no universitarios dependientes de la Consejería de Educación.

Segunda.– Requisitos de participación.

2.1. Para poder participar en este proceso deberán reunirse los siguientes requisitos:

- a) Haber obtenido la Declaración Eclesial de Competencia Académica, estar en posesión de la Declaración Eclesial de Ido-

neidad, expedida por el Ordinario Diocesano de la Diócesis donde se pretenda impartir clase de religión, y haber sido propuesto por éste (misio canónica) para el anterior curso escolar completo, y no haber sufrido remoción, todo ello con carácter previo a su contratación por la Consejería de Educación.

- b) Reunir los mismos requisitos de titulación exigibles, o equivalentes, en el respectivo nivel educativo, a los funcionarios docentes no universitarios conforme se enumeran en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.
- c) Ser español o nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea o nacional de algún Estado al que en virtud de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, o ser extranjero con residencia legal en España y autorizado a trabajar o en disposición de obtener una autorización de trabajo por cuenta ajena.
- d) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- e) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar igualmente no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado de origen el desempeño de sus funciones.
- f) Tener cumplidos 18 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.

2.2. La fecha de referencia para el cumplimiento de los requisitos será la de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercera.– Solicitudes.

3.1. La solicitud de participación en el proceso deberá formalizarse en el modelo que como Anexo I se adjunta a la presente Resolución y los participantes sólo podrán solicitar los puestos de trabajo vacantes pertenecientes a la Diócesis en la que haya sido propuesto por el Ordinario Diocesano correspondiente.

Las localidades, centros, jornada y demás características de los puestos de trabajo aparecen publicados en el Anexo III de vacantes de esta convocatoria.

3.2. Los participantes deberán consignar los datos incluidos en la solicitud con arreglo a las siguientes instrucciones:

En el apartado 1, «Datos personales», los concursantes cumplimentarán todos los indicados en la instancia.

En el apartado 2, «Datos profesionales», deberán igualmente consignarse todos los indicados en la solicitud.

En el apartado 3, «Solicitud de puestos», se especificarán los puestos vacantes solicitados relacionados consecutivamente con el número de orden de preferencia para la adjudicación (1, 2, 3...). Los puestos se identificarán con el *código de puesto* que aparece en el Anexo III de puestos vacantes. Aquellas peticiones formuladas, en las que figuren datos erróneos o contradictorios respecto de las vacantes solicitadas, serán suprimidas de la relación de puestos solicitados pasándose a los siguientes del orden de petición. Asimismo, no se admitirán peticiones con enmiendas o tachaduras.

3.3. La solicitud debidamente cumplimentada por el interesado y la documentación señalada en la base 4.2, se presentará en los registros de las Oficinas de la Junta de Castilla y León, o a través de cualquiera de los medios indicados en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las oficinas de registro remitirán la solicitud y documentación presentada, sin dilación, a la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación. El plazo de presentación de solicitudes y de la correspondiente documentación será de quince días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

3.4. Si las solicitudes presentasen faltas o adolecieran de defectos subsanables que impidiesen la certificación y tramitación de las mismas, se pondrá tal circunstancia en conocimiento del interesado otorgándole un plazo de 10 días para su subsanación. Transcurrido dicho plazo sin que

la subsanación se haya producido se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución.

3.5. El solicitante podrá desistir totalmente de su petición en cualquier momento anterior a la resolución provisional del procedimiento. El desistimiento parcial o cualquier modificación de la solicitud sólo es posible realizarlo durante el plazo de presentación de solicitudes.

Cuarta.- Méritos, baremo y documentación a presentar.

4.1. En la valoración de los méritos se tendrá en cuenta el siguiente baremo:

a) Experiencia docente (máximo 45 puntos).

- Por cada curso académico completo de docencia en el área de religión o fracción superior a 6 meses, 2 puntos.
- Por cada curso académico completo de docencia en cualquier otra área o fracción superior a 6 meses, 0,50 puntos.

Los servicios prestados a partir de 1999 se certificarán por las Direcciones Provinciales de Educación (Anexo II), al igual que los servicios previos ya reconocidos por éstas.

Los servicios prestados con anterioridad a esa fecha, no recogidos en el párrafo anterior, serán certificados por las Delegaciones Diocesanas y Colegios Privados, con el visado de la Dirección Provincial de Educación.

b) Titulación (máximo 15 puntos).

Serán baremadas otras titulaciones universitarias distintas a las alegadas para el acceso al puesto de trabajo, conforme al siguiente baremo:

- Título de Doctor o Licenciado en Teología, 8 puntos.
- Título de Licenciado en C. Religiosas o Estudios Eclesiásticos, 6 puntos.
- Título de Diplomado en C. Religiosas, o similar, 4 puntos.
- Título de Doctor o Licenciado en otras áreas, 2 puntos.
- Diplomaturas Universitarias en otras áreas, 1 punto.

Para su valoración se tendrá en cuenta el título de la universidad correspondiente.

c) Formación (máximo 20 puntos).

- Plan de Formación Sistemática de la Conferencia Episcopal Española. Por curso, con un contenido mínimo de 4 créditos, 2 puntos.
- Asignaturas cursadas en Institutos de C. Religiosas; y Cursos, de 20 horas mínimo, realizados por las Delegaciones Diocesanas de Enseñanza, siguiendo los Planes de Formación del profesorado de la CEE o de la propia diócesis. Por cada uno, 0,5 puntos.
- Cursos, Seminarios o Grupos de trabajo, realizados en los últimos 10 años, y en relación directa con esta asignatura y su pedagogía, de 20 horas mínimo, y realizados por Instituciones Educativas, a propuesta de la Delegación Diocesana de Enseñanza. Por cada uno, 0,5 puntos.
- Cursos, Seminarios o Grupos de trabajo, realizados en los últimos 10 años, de 20 horas mínimo, y en relación directa con esta asignatura y su pedagogía, realizados por otras Instituciones Educativas. Por cada uno, homologado, 0,2 puntos.

Los cursos de menos de 20 horas, no son acumulables, y por tanto no se tendrán en cuenta.

Para la valoración de cada uno de los apartados anteriores será necesario que los cursos estén certificados por la Delegación Diocesana de Enseñanza o Instituciones Educativas Públicas.

Para la valoración de las asignaturas cursadas y aprobadas, se deberá aportar certificado del Centro correspondiente.

d) Valoración del desempeño y de la misión encomendada (máximo 20 puntos).

- Por ejercer cargos de responsabilidad diocesana, arciprestal o parroquial (con nombramiento del Ordinario), que impliquen gestión de recursos humanos, programación y realización de actividades formativas para adultos o voluntarios jóvenes, programas de atención a la familia, educación de niños y adolescentes, etc. Por curso, 2 puntos.

- Por ejercer de Coordinador pedagógico diocesano (con nombramiento del Ordinario). Por curso, 1 punto.
- Por llevar a cabo actividades de Animación y Educación de la fe o participar en actividades de voluntariado organizadas en Instituciones de la Iglesia Católica, con una dedicación mínima de 35 horas, presentadas y reconocidas por la Delegación Diocesana de Enseñanza. Por curso, 0,5 puntos.
- Por organizar y desarrollar actividades extraescolares en relación con el área de Religión Católica, tanto en el centro como en colaboración con instituciones eclesiales con una dedicación mínima de 20 horas, presentadas y reconocidas por la Delegación Diocesana de Enseñanza. Por curso, 0,3 puntos.
- Por coordinar actividades formativas en relación con instituciones educativas a propuesta de la Delegación Diocesana de Enseñanza, con una dedicación mínima de 20 horas. Por curso y actividad, 0,3 puntos.
- Por llevar a cabo experiencias de innovación educativa en el área de Religión Católica, con una dedicación mínima de 20 horas, presentadas y reconocidas por la Delegación Diocesana de Enseñanza. Por curso, 0,2 puntos.

Para su valoración se deberá aportar certificado de la Delegación Diocesana de Enseñanza previa acreditación documental de la institución correspondiente.

4.2. Documentación a presentar junto con la solicitud de participación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificado original de los servicios prestados, o en su defecto copia debidamente registrada de su solicitud.
- c) Original, o fotocopia compulsada, de los méritos alegados de acuerdo con lo establecido en la base cuarta, punto 1.

Quinta.- Adjudicación.

5.1. El orden de prioridad para la adjudicación de los puestos vendrá dado por la puntuación obtenida según el baremo de la base cuarta.

5.2. En caso de empate entre dos o más solicitantes se atenderá a la puntuación obtenida en el apartado 1.º, de la base 4.1. De persistir el empate se deshará en función de la puntuación obtenida en el apartado 2.º de la misma base. Si continúa el empate se deshará en función de la puntuación obtenida en el apartado 3.º de la misma base, y si continúa el empate se atenderá a la mayor edad del concursante.

5.3. Adjudicados los puestos del Anexo III, las vacantes que se originen por haber obtenido nueva plaza el titular de un puesto de la Relación de Puestos de Trabajo, serán cubiertas provisionalmente y ofertadas al procedimiento de provisión de puestos para el siguiente curso escolar.

Sexta.- Comisión de Valoración.

6.1. Los méritos serán valorados por una Comisión de Valoración. Los componentes de la Comisión serán nombrados por la Directora General de Recursos Humanos de entre el personal dependiente de la Consejería de Educación, pudiendo formar parte de la misma un representante de las Organizaciones Sindicales más representativas.

Los miembros de la Comisión tendrán derecho a percibir las indemnizaciones que les correspondan por asistencia, de acuerdo con la categoría segunda del Anexo V del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración de Castilla y León.

6.2. Además de los miembros titulares de dicha Comisión de Valoración, se nombrará un número igual de suplentes, que podrán actuar de forma simultánea con los titulares cuando así se estime necesario por razones de rapidez en la resolución del concurso.

6.3. Corresponde a la Comisión de Valoración realizar la propuesta de adjudicación de cada puesto, al concursante que haya obtenido mayor puntuación de conformidad con lo dispuesto en esta Resolución.

Séptima.- Resolución.

7.1. Vista la propuesta de adjudicación efectuada por la Comisión de Valoración, se publicará en el «Boletín Oficial de Castilla y León» la consiguiente Resolución provisional del procedimiento de provisión de puestos, contra la que se podrán presentar alegaciones que irán dirigidas a: Comisión de Valoración, Consejería de Educación, Dirección General de Recursos Humanos, Avda. de Ntra. Sra. de Prado s/n, 47014 Valladolid.

7.2. Las alegaciones formuladas contra la Resolución provisional serán estimadas o rechazadas, a propuesta de la Comisión de Valoración, por la Resolución definitiva del procedimiento, que será publicada en el «Boletín Oficial de Castilla y León».

7.3. La Resolución definitiva del procedimiento de asignación de puestos, podrá ser impugnada de conformidad con lo dispuesto en los artículos 120 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, artículo 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y artículo 59 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

7.4. La Resolución definitiva del concurso se comunicará a los Ordinarios Diocesanos para que puedan incorporarla a su propuesta anual, previa a la contratación o modificación de contrato.

Octava.- Irrenunciabilidad de destinos, cese y toma de posesión.

8.1. Los puestos adjudicados son irrenunciables. No obstante, se podrá renunciar cuando durante el plazo posesorio se hubiere obtenido otro destino definitivo en cualquier convocatoria pública de ésta o cualquier otra Administración Pública. Dicha circunstancia se comunicará por escrito a la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación.

8.2. Los destinos derivados de la participación en este procedimiento de provisión de puestos tendrán en todo caso carácter voluntario, y en consecuencia no generarán derecho a indemnización alguna.

8.3. La toma de posesión del nuevo destino se realizará el día 1 de septiembre del nuevo curso escolar. Para atender a la evaluación de los alum-

nos en el mes de septiembre, se podrá prorrogar la toma de posesión del nuevo destino, de los trabajadores de Educación Secundaria y Bachillerato.

8.4. El cómputo de los plazos posesorios se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que en su caso hayan sido concedidos a los interesados.

En los supuestos de baja temporal o transitoria el cómputo de los plazos se iniciará a partir de la correspondiente alta.

8.5. Los puestos adjudicados tendrán carácter definitivo, sin perjuicio de las modificaciones que a lo largo de su duración y por razón de la planificación educativa, deban de producirse respecto de la jornada de trabajo y/o centro reflejados en contrato.

Novena.- Norma final.

La presente Resolución, previa reclamación en la vía administrativa según disponen los artículos 120 y 125 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá ser impugnada por los interesados, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley de Procedimiento Laboral, Texto Refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, y artículo 59 de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo.

Valladolid, 1 de julio de 2008.

*La Directora General
de Recursos Humanos,
Fdo.: ROCÍO LUCAS NAVAS*

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCEDIMIENTO DE PROVISIÓN DE PUESTOS DEL PROFESORADO DE RELIGIÓN. CURSO 2008/2009

1.- DATOS PERSONALES

APELLIDOS			NOMBRE			D.N.I.			
DOMICILIO				LOCALIDAD		CÓDIGO POSTAL		PROVINCIA	
FECHA NACIMIENTO		TELÉFONO			TITULACIÓN				

2.- DATOS PROFESIONALES

GRUPO:			CATEGORÍA DE PROFESOR DE RELIGIÓN: <input type="checkbox"/> PRIMARIA					
DÍOCESES:			<input type="checkbox"/> SECUNDARIA					
CENTRO DE SERVICIO 07/08:								

3.- SOLICITUD DE PUESTOS

ORDEN PREF.	CÓDIGO DE PUESTO						CENTROS	LOCALIDAD	PROVINCIA	DÍOCESES

Declaro bajo mi responsabilidad que conozco expresamente y reúno los requisitos exigidos para solicitar los puestos que relaciono y que los datos y circunstancias que hago constar son ciertos.

Valladolid, de de 2008.

Fdo.:

ILMA. SRA. DIRECTORA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS. CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN.

ANEXO II
CERTIFICADO DE SERVICIOS PRESTADOS

D./Dª , Director/a Provincial de Educación de

CERTIFICA

Que según los datos obrantes en el expediente personal del/de la trabajador/a

Apellidos:

Nombre: N.I.F. nº

Resultan acreditados los siguientes extremos:

1. Datos del puesto de trabajo desempeñado por el/la trabajador/a:

Tipo de contrato:

Categoría profesional:, Grupo:

Centro de destino:

Primaria []

Secundaria []

Localidad:, Provincia:

2. Datos de los servicios prestados y/o servicios previos ya reconocidos en la Administración Pública¹:

Table with 6 columns: GRUPO, CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD, CONSEJERÍA O DEPARTAMENTO, AÑOS, MESES, DÍAS. It contains 5 empty rows for data entry.

Y para que conste, a los efectos de acreditar los méritos correspondientes según la base cuarta, punto primero, de la Resolución de 1 de julio de 2008, por la que se establece en el procedimiento para la adjudicación de puestos del Profesorado de Religión en Centros Docentes Públicos dependientes de la Consejería de Educación, en a de de 200.....

¹ Al día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

ANEXO III

VACANTES PRIMARIA

CÓDIGO PUESTO	CENTROS DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DIÓCESIS	JORNADA	HORAS CONTRATO
AV101	C.R.A. "Las Rubieras" C.R.A. "Alto Alberche"	Navaluenga Navalosa	AVILA	AVILA	Completa	
AV102	C.P. "Juan Luis Vives"	Sotillo de la Adrada	AVILA	AVILA	Parcial	14,58
AV103	C.P. "Moreno Espinosa" C.P. "Toros de Guisando"	Cebrenos El Tiemblo	AVILA	AVILA	Parcial	13,13
BU101	C.P. "Montes Obarenes" C.P. "San Francisco"	Pancorbo Frias	BURGOS	BURGOS	Parcial	14,58
BU102	C.P. "Veracruz" C.P. "Venerables"	Quintanar de La Sierra Burgos	BURGOS	BURGOS	Completa	
BU103	C.P. "Fernán González"	Aranda de Duero	BURGOS	BURGOS	Parcial	5,83
BU104	C.P. "Ribera del Vena"	Burgos	BURGOS	BURGOS	Parcial	8,75
BU105	C.P. "Altamira" C.P. "Anduva"	Miranda de Ebro	BURGOS	BURGOS	Parcial	14,58
BU106	C.P. "Maximino Miguel de la Cámara" C.P. "Padre Manjón"	Gumiel de Izán Burgos	BURGOS	BURGOS	Completa	
BU107	C.R.A. "Cardenal Cisneros"	Hoyales, Roa, Nava de Roa, Berlanga	BURGOS	BURGOS	Parcial	13,13
BU108	C.P. "San Miguel Arcángel" C.P. "Marceki Lino Santamaría" C.P. "Ntra Sra de La Merced"	Escalada Burgos Montorio	BURGOS	BURGOS	Completa	
BU109	C.P. "Marqués de Camarasa"	Castrojeriz	BURGOS	BURGOS	Parcial	5,83
BU110	C.P. "Fray Enrique Flórez"	Villadiego	BURGOS	BURGOS	Parcial	11,67
LE101	C.R.A. de Villacedré	Villacedré	LEON	LEON	Completa	
LE102	C.R.A. de Riaño C.R.A. de Posada de Valdeón	Riaño Posada de Valdeón	LEON	LEON	Completa	
LE103	C.P. "Federico García Lorca" C.P. "San Claudio"	Pola de Gordón León	LEON	LEON	Completa	

CÓDIGO PUESTO	CENTROS DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DIÓCESIS	JORNADA	HORAS CONTRATO
LE104	C.P. "Antonio González de Lama" C.P. "Virgen del Arrabal"	León Laguna de Negrillos	LEON	LEON	Completa	
LE105	C.P. "Padre Manjón" C.R.A. de Quintana de Rueda	Armunia Quintana de Rueda	LEON	LEON	Completa	
LE106	C.R.A. "Ruta de La Plata" C.P. "San Juan degollado" C.P. "Teodoro Martínez Gadañón"	Villaquejida Gordocillo San Andrés del Rabanedo	LEON	LEON	Parcial	13,13
LE107	C.P. "Santo Tirso" C.R.A. "Maestro Emilio Alonso"	La Vecilla, Lorenzana	LEON	LEON	Parcial	11,67
LE108	C.P. "Puente Castro"	Puente Castro	LEON	LEON	Parcial	14,58
AS101	C.R.A. "Marcial Álvarez Cela"	Vega de Valcarce	LEON	ASTORGA	Parcial	11,67
PA101	C.P. "Modesto La Fuente"	Cervera de Pisuerga	PALENCIA	PALENCIA	Parcial	8,75
CR101	C.R.A. Peña de Francia C.R.A. Maria Magdalena	Moras Verdes (El Maillo) Cabeza de Caballo	SALAMANCA	CIUDAD RODRIGO	Completa	
SG101	C.R.A. "El Mirador de la Sierra" C.E.I.P. "Martin Chico" C.R.A. " Los Llanos"	Villacastín Segovia Valverde del Majano	SEGOVIA	SEGOVIA	Completa	
SG102	C.R.A. "Los Arenales" C.E.I.P. "Marqués del Arco"	Cantalejo San Cristóbal de Segovia	SEGOVIA	SEGOVIA	Parcial	14,58
SG103	C.R.A. de Riaza	Riaza	SEGOVIA	SEGOVIA	Parcial	8,75
SG104	C.E.I.P. "Diego de Colmenares" C.E.I.P. "Gloria Fuertes",	Segovia	SEGOVIA	SEGOVIA	Completa	
SO101	C.P. Infantes de Lara C.R.A. El Valle,	Soria Almarza.	SORIA	SORIA	Completa	
SO102	C.P. Doce Linajes C.R.A. de Gómara	Soria Gómara	SORIA	SORIA	Completa	
SO103	C.R.A. Rio Izana C.P. Santa Isabel	Quintana Redonda Soria	SORIA	SORIA	Completa	

CÓDIGO PUESTO	CENTROS DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DIÓCESIS	JORNADA	HORAS CONTRATO
SO104	C.R.A. Pinares Sur C.R.A. La Ribera C.R.A. Tierras de Berlanga	Espejón Langa de Duero Rio Seco	SORIA	SORIA	Parcial	13,13
SO105	C.R.A. Tierras Altas	San Pedro Manrique	SORIA	SORIA	Parcial	11,67
VA101	C.P. Miguel Hernández C.P. Alvar Fañez C.P. Europa	Laguna de Duero Iscar La Pedraja de Portillo	VALLADOLID	VALLADOLID	Completa	
VA102	C.P. Profesor Tierno Galvan C.P. Virgen de Sacedon	Valladolid Pedrajas de San Esteban	VALLADOLID	VALLADOLID	Parcial	10,21
VA103	C.P. Narciso Alonso Cortes C.P. León Felipe,	Valladolid	VALLADOLID	VALLADOLID	Parcial	7,29
VA104	C.R.A. Villas del Sequillo	Villabragima	VALLADOLID	VALLADOLID	Completa	
VA105	C.P. Profesor Tierno Galván C.P. Ponce de León	Valladolid	VALLADOLID	VALLADOLID	Completa	
VA106	C.R.A. La Esgueva.	Esguevillas de Esgueva	VALLADOLID	VALLADOLID	Completa	
VA107	C.P. Cristobal Colon C.R.A. Villas del Sequillo	Valladolid Villabragima	VALLADOLID	VALLADOLID	Completa	
VA108	C.P. Obispo Barrientos.	Medina del Campo	VALLADOLID	VALLADOLID	Completa	

ANEXO III

VACANTES SECUNDARIA

CÓDIGO PUESTO	CENTROS DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DIÓCESIS	JORNADA	HORAS CONTRATO
BU201	I.E.S. Hipólito Ruiz López	Belorado	BURGOS	BURGOS	Parcial	20,59
BU202	I.E.S. "La Bureba"	Briviesca	BURGOS	BURGOS	Parcial	12,35
BU203	I.E.S. "Comuneros de Castilla"	Burgos	BURGOS	BURGOS	Completa	
AS201	I.E.S. "Padre Sarmiento"; I.E.S. "Seños de Bembibre" I.E.S. "Virgen de La Encina"	Villafranca del Bierzo Bembibre Ponferrada	LEON	ASTORGA	Completa	
PA201	I.E.S. "Condes de Saldaña" C.P. Carlos Casado del Alisal (ESO)	Saldaña Villada	PALENCIA	PALENCIA	Completa	
SA201	I.E.S. "Fernando de Rojas", I.E.S. "Martínez Urbarri"	Salamanca	SALAMANCA	SALAMANCA	Completa	
SA202	I.E.S. "Francisco Salinas" Escuela de Arte.	Salamanca	SALAMANCA	SALAMANCA	Parcial	20,59
SA203	I.E.S. "Vaguada de La Palma", I.E.S.O "Quercus"	Salamanca, Urbanización El Encinar- Terradillos	SALAMANCA	SALAMANCA	Completa	
SO201	I.E.S. "Margarita de Fuenmayor"	Ágreda	SORIA	SORIA	Completa	
SO202	I.E.S. "Villa del Moncayo"	Ólvega	SORIA	SORIA	Parcial	12,35
VA201	I.E.S. "Julian Marías"	Valladolid	VALLADOLID	VALLADOLID	Parcial	16,47
VA202	I.E.S. "Núñez de Arce", I.E.S. "Zorrilla"; I.E.S. "María Moliner"	Valladolid, Laguna de Duero	VALLADOLID	VALLADOLID	Completa	
VA203	I.E.S. Campos Torozos	Medina de Rioseco	VALLADOLID	VALLADOLID	Completa	

CÓDIGO PUESTO	CENTROS DESTINO	LOCALIDAD	PROVINCIA	DIÓCESIS	JORNADA	HORAS CONTRATO
VA204	I.E.S. "Alejandria"	Tordesillas	VALLADOLID	VALLADOLID	Completa	
VA205	I.E.S. Ramon Y Cajal	Valladolid	VALLADOLID	VALLADOLID	Completa	
VA206	I.E.S. Stº Tomas de Aquino I.E.S. Ribera del Cega	Isca Mojados	VALLADOLID	VALLADOLID	Completa	
VA207	I.E.S.O. "Pedrajas de S. Esteban"	Pedrajas de San Esteban	VALLADOLID	VALLADOLID	Parcial	6,18
ZA201	I.E.S."Tierra de Campos"	Villalpando	ZAMORA	ZAMORA	Completa	
ZA202	I.E.S de Fuentesauco	Fuentesauco	ZAMORA	ZAMORA	Parcial	18,53